

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1º – Los bancos y entidades financieras que abonen haberes jubilatorios y pensiones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán contar con servicios sanitarios suficientes.
- b) Deberán tener condiciones ambientales adecuadas.
- c) Deberán tener asientos suficientes para todos los clientes.
- d) Deberán garantizar un horario mínimo de ocho horas diarias para el pago de jubilaciones y pensiones.

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## **FUNDAMENTOS**

## Señor presidente:

Presentamos este proyecto de ley debido a que es realmente insostenible ver como nuestros jubilados y pensionados arriesgan muchas veces su salud y sus vidas para percibir sus haberes sobre todo cuando deben cobrar su aguinaldo o algún bono otorgado por el Gobierno Nacional.

Basta con ver las imágenes en internet y se puede apreciar que el fenómeno de los jubilados haciendo fila a la intemperie se repite todos los años, no mejora ni existen acciones concretas y eficientes para evitarlos, ni siquiera en el peor momento de la pandemia de CORONAVIRUS.

Es nuestra obligación solucionar este tema que puede parecer trivial pero que entorpece y pone en peligro la salud y la vida de muchas personas.

Debe tenerse en cuenta que los bancos que abonan jubilaciones y pensiones también abonan en muchos casos planes sociales y subsidios y a su vez tienen sus propios clientes.

En muchos casos el personal es insuficiente e indudablemente el horario de atención también lo es.

Podría afirmarse que esto debería evitarse con los medios tecnológicos a nuestro alcance, que podrían cobrar sus haberes con la tarjeta de débito en su caja de ahorro pero esto no es real. Es solamente ideal ya que muchos jubilados consideran esto complejo o temen a la inseguridad. Prueba de que lo que afirmamos es real es, tal y como lo manifestáramos anteriormente, observar imágenes de la realidad a la que se ven sometidos año a año.

Si se ampliara el horario de atención para el pago de los beneficios previsionales no se generaría tanta espera ya que los beneficiarios podrían concurrir en un horario más amplio, a su vez, la espera debería ser en condiciones adecuadas,



me refiero a la posibilidad de contar con instalaciones sanitarias que actualmente son de uso exclusivo del personal que trabaja en el banco y con condiciones ambientales adecuadas, es decir, con equipos de aire acondicionado y calefacción en buen estado de uso.

Los requisitos a los que hacemos referencia no son por una necesidad de comodidad sino de salud y de humanidad. Cabe recordar que en abril del 2020 el entonces defensor del Pueblo adjunto Walter Martello expresó: "Los bancos siempre admitieron que jubilados deberían esperar horas para cobrar, nunca reforzaron el sistema" "Estas colas no son nuevas, para ellos (los bancos) los mayores son clientes que importan poco o nada porque no engrosan sus capitales..." y que la ley a ley de Defensa del Consumidor y Usuario 24.240 establece que "Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias".

Es por lo manifestado que solicitamos el acompañamiento en el presente proyecto de ley.